

Acta número Once: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once y treinta horas del día nueve de marzo del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar por medio del sistema de Video llamada, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: En vista que se ha vuelto una tradición realizar de parte de este Concejo Municipal los viernes de la Semana Santa de cada año, un **“Concurso de Alfombras”** para escoger las tres mejores alfombras que se presenten y estimular a sus representantes con un premio en efectivo, así como la elaboración de Alfombras que representarán a la Municipalidad, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.00), para sufragar los gastos que ocasionen en el VIII Concurso de Alfombras 2017, dentro de estos la alimentación del jurado calificador, publicidad y premiación en efectivo a los ganadores de los primeros Tres lugares del **“Concurso de Alfombras 2017”** entre otros; evento que se realizará el próximo 14 de Abril del presente año, fecha en la que estaremos celebrando **“El Viernes Santo”** dentro de la celebración de la Semana Santa, la premiación en efectivo se hará a los feligreses que participen en dicho concurso tanto en Antigua Cuscatlán como en Jardines de la Hacienda Ciudad Merliot de la siguiente manera:

Primer Lugar	\$350.00
Segundo Lugar	\$250.00
Tercer Lugar	\$150.00

2-Erogar la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.00), para la compra de alimentación del jurado

calificador, publicidad y premiación en efectivo a los ganadores de los primeros Tres Lugares del “Concurso de Alfombras 2016” tanto en Antigua Cuscatlán como en Jardines de la Hacienda en Ciudad Merliot, entre otros gastos, a realizarse el próximo 14 de Abril del presente año, dentro de la celebración de la Semana Santa. Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita cheque por el total de la suma erogada a nombre de la señora Agripina Penado de García, Tesorera del Comité de Festejos de la Ciudad de Antigua Cuscatlán de esta Administración Municipal quien liquidará contra recibos o facturas. Este gasto se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará de conformidad a los procedimientos establecidos en el Acuerdo 04 del Acta 73 de fecha 30 de Diciembre del 2016. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Se eroga la cantidad de para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 392.20
	15	RIOSTA DE CONACASTE 4V PARA FACIA DE DISTRITO SANTA ELENA	\$ 96.60	
	8	COSTANERAS DE PINO 3V PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$ 21.60	
	12	CUARTONES DE PINO 3V PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$ 57.60	
	10	PLYWOOD DE 4 MM PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$ 130.00	
	24	COSTANERAS DE PINO 4V PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$ 86.40	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 574.50
	60	TRAPEADOR DE TOALLA C / PERSA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 162.00	
	75	YARDAS DE FRANELA VARIOS COLORES PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 187.50	
	100	TRAPEADORES COMBINADOS PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 225.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 72.00
	36	PRS. GUANTES DE HULE M Y L PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 72.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 11,973.88

8	CAJAS DE JABON EN BARRA MARCA XEDEX PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 216.80	
13	CAJAS DE 12x12 UNID. DE LIMPIADOR DE SUPERFICIE PLEDGE JOHNSON PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 928.33	
2	GLN. COLONIAL DISTINTOS COLORES PARA FACIA DE DISTRITO SANTA ELENA	\$ 46.80	
35	TARROS DE ENCIMAS DIGESTORAS MARCA ENZICLEAN PARA AGUAS ESTANCADAS PARA CANALETA DE DESAGUE EN PLANTEL MUNICIPAL	\$ 1,319.85	
30	GLNS.DE NEUTRALIZADOR PARA MALOS OLORES PARA CANALETA DE DESAGUE EN PLANTEL MUNICIPAL	\$ 528.30	
366	BOLSAS DE DETERGENTE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 998.10	
50	GLNS. DE DESINCRUSTANTE PARA LOZA SANITARIA PARA INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 896.00	
50	GLNS. DE PROU-5 PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SERPENTINES PARA ISNTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 663.50	
20	GLNS. DE SILICON PARA LLANTA P / FLOTA VEHICULAR DE AMAC	\$ 360.00	
75	GLNS. DESINFECTANTE PARA PISO PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 225.00	
75	GLNS. LEJIA PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 150.00	
30	GLNS. JABON LIQUIDO P. MANOS PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 97.50	
3	CAJAS DE PASTILLA PARA BAÑO PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 84.00	
40	GLN. DESINCRUSTANTE P. PISO PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 100.00	
30	GLNS. DE LEJIA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 60.00	
10	GLNS. JABON LIQUIDO P. MANOS PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 35.00	
2	CAJA AMB. GLADE 12 UNID. PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 62.40	
2	CAJA DE PLEDGE LIMPIADOR DE SUPERFICIE 12 UNID. PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 137.00	
4	GLNS. SHAMPOO DESENGRAZANTE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 20.00	
6	HUACALES PARA PILA PARA USO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS	\$ 4.20	
2	ROLLOS DE CINTA DE PRECAUCION AMARILLA PARA USO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS	\$ 19.70	
40	SACOS DE SULFATO DE AMONIO PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,516.00	
100	LBS. DE BLAUKOR PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 170.00	
12	GLNS. DE ALGICIDA PARA PISCINA PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PISCINA DEL COMPLEJO MUNICIPAL	\$ 185.40	
15	GLNS. DE ACIDO CLORHIDRICO PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PISCINA DEL COMPLEJO MUNICIPAL	\$ 226.50	
20	BOLSAS DE ASH PARA PISCINA PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PISCINA DEL COMPLEJO MUNICIPAL	\$ 565.00	

	3	TAMBOS DE CLORO HTH PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PISCINA DEL COMPLEJO MUNICIPAL	\$	543.00	
	60	GLNS. SHAMPOO DESENGRAZANTE PARA LIXIBIADOS DE LOS CAMIONES PARA USO EN LIMPIEZA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$	828.00	
	60	GLNS. DE DESINCRUSTANTE PARA USO EN LIMPIEZA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$	768.00	
	60	GLNS. DE LEJIA AL 6% CONCENTRADO BRISOL PARA USO EN LIMPIEZA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$	168.00	
	2	GLNS. COLONIAL LATEX BLANCO PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	47.00	
	30	ANCLAS PLASTICAS 3/8" PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$	4.50	
54111		MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 235.74
	6	FIBROLIT DE 1/4" PARA FACIA DE DISTRITO DE SANTA ELENA	\$	107.16	
	5	LOSETA DE FIBROLIT 1/4" PARA FACIA DE DISTRITO SANTA ELENA	\$	12.50	
	25	LOSETAS DE FIBROLIT 1/4 GALV. PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	62.50	
	3	FIBROLIT DE 1/4" PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	53.58	
54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 379.85
	7	LIBRAS DE DE CLAVO VARIEDAD DE MEDIDAS PARA FACIA DE DISTRITO SANTA ELENA	\$	6.00	
	5	LIBRAS DE ALAMBRE GALV. #16 PARA FACIA DE DISTRITO SANTA ELENA	\$	6.25	
	60	ESCOBAS METALICAS TIPO RASTRILLO PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$	255.00	
	15	CRUCERO PARA CIELO FALSO PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	13.95	
	15	LBS. ALAMBRE GALV. PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	18.75	
	1	LB. CALVO 1" PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	1.00	
	5	LBS. GRAPA PARA CERCO PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$	7.50	
	10	LBS. CLAVO DIFERENTES MEDIDAS PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$	10.80	
	30	PERNOS GOLOSOS HEX. 1/4x4 PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$	19.50	
	2	CHAPA DE POMO PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$	29.70	
	4	BISAGRA ALCAYATE DE 3x3 PARA REPARACION DE CLINICA DE COMANDOS DE SALVAMENTOS	\$	11.40	
54114		MATERIALES DE OFICINA			\$ 353.42
	2	CAJAS DE PAPEL ESPECIAL PARA CONTOMETRO (TERMICO) CAJA DE 50 ROLLOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	353.42	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 1,048.11
	39	CAJAS PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL DOBLE HOJA CAJA DE 6 ROLLOS PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	779.61	

	120	ESCOBAS PLASTICAS GRANDE FIBRA ESPESA CON PALO DE MADERA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E	\$ 264.00	
	2	BROCHAS DE 3" PARA USO EN CORNISA DE LUDOTECA	\$ 4.50	
61104		EQUIPOS INFORMATICOS		\$ 234.75
	1	UPS MARCA APC 1,500 VA PARA FOTOCOPIADORA DE UACI	\$ 234.75	
		TOTALES	\$ 15,264.45	\$ 15,264.45

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Tres: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero tres/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, únicamente el señor ----- presentó su oferta de bienes, y considerando que: 1- En la revisión de la documentación contenida en el sobre número uno, se comprobó que no presentó la documentación solicitada y habiéndole dado un plazo de varios días hábiles para subsanar la documentación faltante, que no es de la que afecta la oferta técnica ni la económica. El ofertante cumplió con la presentación de la misma en el tiempo establecido, por lo que se le consideró elegible para continuar dentro del proceso de evaluación de su oferta, 2- Asimismo de la revisión y calificación de la documentación financiera presentada, la empresa alcanzó una puntuación por encima del mínimo establecido que le permita a su oferta pasar a la siguiente etapa de evaluación, 3- En la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se constató que la propuesta técnica del señor -----, reúne las condiciones solicitadas por la Institución en las Bases de Licitación.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los considerandos anteriores se Acuerda:

- 1- **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero tres/dos mil Diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, al señor-----, por

cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación para el bien ofertado.

- 2- **ELABORAR** el contrato que se deriva de la presente Adjudicación.
- 3- **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con el señor -----.
- 4- **EROGAR**, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$378,876.32)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), , Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 54110 del Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE** y **NOTIFIQUESE** para los efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Cuatro: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública fondos Propios No. 005/2017, “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALINEADO, BALANCEO Y ROTACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, presentó su oferta de servicios, las siguientes empresas: Neumáticos de Centroamérica, S.A. DE C.V.; Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.; Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.; Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.; R. Núñez, S.A. de C.V.; Servicios RN, S.A. de C.V. y considerando que: 1- En la revisión de la documentación contenida en el sobre número uno, con el resultado que Las empresas-----, **no se consideran elegibles** para continuar dentro del proceso de evaluación de ofertas debido al incumplimiento en la presentación de Solvencias en atención a lo referido en el Art. 25 literal d) LACAP, ya que el mismo cuerpo de Ley citado establece que podrán ofertar cuando no concurra en ellas las siguientes situaciones: d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Las empresas -----, son las únicas que han cumplido con la entrega de la documentación requerida en el sobre, por lo que **se consideran elegibles** para pasar a la siguiente etapa de evaluación. , 2- Asimismo de la revisión y calificación de la documentación financiera presentada, Esta etapa de evaluación, tiene una calificación de 45.00 puntos como máxima y 20.00 como mínimo, para la calificación de los índices financieros. Para que pueda

continuar el proceso de evaluación y pasar a la fase de la evaluación técnica, las únicas empresas elegibles que pasaron la Primera etapa de evaluación son: ----- . Del resultado del análisis de los índices financieros: Razón de Liquidez o Prueba Acida; Razón Circulante; Potencial de Utilidad; Razón de Endeudamiento y Tazón de Margen de Utilidad, se puede deducir lo siguiente: si bien los participantes, alcanzaron una puntuación razonable por encima del mínimo establecido, es de hacer notar que en el índice de Prueba Acida obtuvieron la puntuación más baja, lo mismo para la Razón de Endeudamiento, que es el índice que muestra el resultado más preocupante debido a que para ----- el análisis muestra que únicamente posee el 33% de propiedad sobre sus activos y el restante 67% pertenece a terceros, situación que se iguala para ----- ya que éstos poseen el 36% de propiedad sobre sus activos y a terceros pertenece el 64%.; , 3- En la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, Para esta etapa, la empresa participante -----, no presentó catálogo, ni hoja de experiencia así como tampoco la hoja de detalle técnico que permitan comprobar el cumplimiento de las características técnicas de la única llanta ofertada, situación que no le permite alcanzar el puntaje mínimo requerido para que su oferta sea considerada, ya que únicamente ha presentado oferta en 1 ítem cuando se han solicitado 19 en la parte de la Oferta Técnica, por lo que la puntuación que se le otorga en base al detalle establecido en las Bases de Licitación, es de 1.85%, considerándosele así NO ELEGIBLE para continuar dentro del proceso de evaluación de ofertas en la última etapa. Respecto de la empresa -----, al efectuar un análisis detallado se puede observar que la misma no presenta el detalle del año de fabricación de las llantas que ha sometido a evaluación en la presente Licitación, detalle que resulta importante debido a que se ven afectados el tiempo de vida útil, el rendimiento y durabilidad de las mismas. Situación que lleva a considerar a la empresa ----- como NO ELEGIBLE, para continuar dentro del proceso de evaluación de las ofertas.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los considerandos anteriores se Acuerda:

- 1- De conformidad a los considerandos anteriores **declarar desierta por primera vez** la Licitación Pública Fondos Propios No. 005/2017 “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALINEADO, BALANCEO Y ROTACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN” debido a que los participantes no cumplieron con lo

solicitado en las Bases de licitación que han regido el proceso y según art. 64-bis LACAP, se haga el segundo llamamiento de Ley como corresponde.

2- Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes

Acuerdo número Cinco: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero seis/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES E INSECTICIDA ORGÁNICO PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, se presentaron dos empresas con sus ofertas: ----- y considerando que: 1- En la revisión de la documentación contenida en el sobre número uno, se comprobó que ambos ofertantes presentaron la documentación solicitada, 2- Asimismo de la revisión y calificación de la documentación financiera presentada, las empresas alcanzaron una puntuación por encima del mínimo establecido que les permita a sus ofertas pasar a la siguiente etapa de evaluación, 3- En la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se constató que la propuesta técnica de los ofertantes -----
-----reúnen las condiciones solicitadas por la Institución en las Bases de Licitación.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los considerandos anteriores se Acuerda:

- 1- **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero seis/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES E INSECTICIDA ORGÁNICO PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, a los ofertantes-----
-----,
por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación para los bienes ofertados.
- 2- **ELABORAR** los contratos respectivos que se derivan de la presente adjudicación.
- 3- **AUTORIZAR**, a la Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con----

-
- .
- 4- **EROGAR**, la cantidad de **TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) para pagar a-----
-----, la cantidad de Cuarenta y cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (**\$44,000.00**) y a -----
-----la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$269,690.00)** precios que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54107 del Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFÍQUESE y Notifíquese** para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo número Seis: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero siete/dos mil diecisiete denominada **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria**, únicamente la sociedad-----, presentó su oferta de servicios, y considerando que: 1- En la revisión de la documentación contenida en el sobre número uno, se comprobó que no presentó la Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, 2- Asimismo de la revisión y calificación de la documentación financiera presentada, la empresa alcanzó una puntuación por encima del mínimo establecido para que su oferta pase a la siguiente etapa de evaluación, 3- En la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se constató que la propuesta técnica de la sociedad -----no reúne las condiciones solicitadas por la Institución en las Bases de Licitación, ya que no cuenta con una báscula para medir el peso bruto, peso tara y peso neto de las Unidades de la Institución, así como tampoco detalla el número de góndolas que posee para efectuar el traslado de los desechos sólidos desde la planta de transferencia.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los considerandos anteriores se Acuerda:

- 1- De conformidad a lo establecido en el art. 65 LACAP **Declarar Desierta por Segunda Vez**, la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero siete/dos mil diecisiete denominada **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria**, debido a que el ofertante único no cumplió con las condiciones técnicas solicitadas por la Institución en cuanto a poseer una báscula para medir el peso bruto, peso tara y peso neto de las Unidades de la Institución, así como tampoco reflejar en su oferta el número de góndolas que posee para efectuar el traslado de los desechos sólidos desde la planta de transferencia.
- 2- Certifíquese, para los efectos legales correspondientes
- 3- Procédase a efectuar el procedimiento de Contratación Directa, que manda la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal f), para la prestación del **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, una vez haya adquirido firmeza el presente acuerdo.
- 4- Notifíquese.

Acuerdo número Siete: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero ocho/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DE FIREWALL PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, únicamente la sociedad **NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** presentó su oferta de bienes por el ítem número 7, y considerando que: 1- En la revisión de la documentación contenida en el sobre número uno, se comprobó que presentó la documentación solicitada, 2- Asimismo de la revisión y calificación de la documentación financiera presentada, la empresa alcanzó una puntuación por encima del mínimo establecido para que su oferta pase a la siguiente etapa de evaluación, 3- En la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se constató que la propuesta técnica de la sociedad **NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, reúne las condiciones solicitadas por la Institución en las Bases de Licitación, para el único ítem ofertado.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los considerandos anteriores se Acuerda:

- 1- **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero ocho/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DE FIREWALL PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, a la sociedad **NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, en el ítem número 7, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación para el bien ofertado.
- 2- **ELABORAR** el contrato que de la presente adjudicación se deriva;
- 3- **AUTORIZAR**, a la Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme el contrato que se deriva de la presente Adjudicación.
- 4- **EROGAR**, la cantidad de **OCHO MIL CIENTO DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,112.86)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del At. 86 y se aplicara a la asignación 61104 y 61403 del presupuesto Municipal vigente.
- 5- **DECLÁRESE DESIERTA POR PRIMERA VEZ**, la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero ocho/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DE FIREWALL PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de conformidad a lo establecido en los arts. 64, 64-BIS, por ausencia de participantes, promoviéndose una nueva convocatoria
- 6- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**, para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo número Ocho: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero nueve/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, únicamente la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.** presentó su oferta de bienes, y considerando que: 1- En la revisión de la documentación contenida en el sobre número uno, se comprobó que presentó la documentación solicitada, 2- Asimismo de la revisión y

calificación de la documentación financiera presentada, la empresa alcanzó una puntuación por encima del mínimo establecido que le permita a su oferta pasar a la siguiente etapa de evaluación, 3- En la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se constató que la propuesta técnica de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., reúne las condiciones solicitadas por la Institución en las Bases de Licitación.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los considerandos anteriores se Acuerda:

- 1- **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero nueve/dos mil diecisiete denominada **ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, a la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación para el bien ofertado por la cantidad de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,544.50)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) monto que variara mensualmente dependiendo de la cantidad de gift cards que sean solicitadas por el Administrador de contrato.
- 2- **ELABORAR** el contrato que se deriva de la presente adjudicación.
- 3- **AUTORIZAR**, a la Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme el contrato con la sociedad CALLEJA, S.A. de C.V..
- 4- Eróguese la cantidad facturada por el Adjudicatario monto que variará, dependiendo de la cantidad de gift cards que sean solicitadas por el Administrador de contrato de forma mensual, afectándose las cifras presupuestarias 51107 Y 51207 del Presupuesto Municipal 2017
- 5- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**, para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo número nueve: Prorrogar del 1 de Abril al 30 de Junio de 2017, ambas fechas inclusive, los Contratos laborales emitidos en Acuerdo 18, Acta 1 de fecha de 5 de enero del año 2017 y suscritos por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con las siguientes personas:

Las personas antes mencionadas realizarán trabajos de oficios varios de forma eventual a partir del 1 de Abril al 30 de junio del 2017, devengando el salario mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) y----- con salario mensual de Cuatrocientos dólares (\$400.00) haciendo los descuentos de Ley que sean aplicables.

Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contrato Laboral por Servicios Profesionales con el Sr. ----- quien se desempeñará como Motorista en esta Administración Municipal, del 1 de Abril al 30 de Junio del 2017, devengando un salario mensual de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) de los cuales se les harán los descuentos de ley que sean aplicables. Este pago se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista la solicitud presentada por la señora Carolina Linares de Sierra, Encargada de la Unidad de Comunicaciones en la cual solicita la ratificación del Acuerdo 11 del Acta 59 de fecha 27 de Octubre del año 2016, acuerdo en el cual se contratan los servicios de la empresa SYNTEPRO S.A. de C.V. para la prestación del Servicio de Mantenimiento, Alojamiento, Administración, Soporte, Operación y evolución de la Plataforma Ciudadana de Acción Municipal con todos sus componentes para esta Municipalidad y tomando en consideración que no se realizó ningún pago, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Ratificar el Acuerdo 11 del Acta 59 de fecha 27 de Octubre del año 2016, acuerdo en el cual se contratan los servicios de la empresa SYNTEPRO S.A. de C.V, para la prestación del Servicio de Mantenimiento, Alojamiento, Administración, Soporte, Operación y evolución de la Plataforma Ciudadana de Acción Municipal con todos sus componentes por la cantidad de \$17,628.00, precio que incluye IVA, por un período de 12 meses, con opción de compra de la infraestructura en el transcurso del Contrato.

2-Erogar la cantidad de Diecisiete Mil Seiscientos Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,628.00), para pagar a la empresa SYNTEPRO S.A. de C.V, para la prestación del Servicio de Mantenimiento, Alojamiento, Administración, Soporte, Operación y evolución de la Plataforma Ciudadana de Acción Municipal. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54399 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista la solicitud presentada por el señor Jefe de Bodega, en la cual solicita la compra de bolsas Jardineras y Papeleras para el año 2017, Este Concejo Municipal Acuerda: Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, iniciar el proceso correspondiente según Ley para la compra de bolsas Jardineras y papeleras para uso en los Departamentos de Barrido de Calles, Zonas Verdes y oficinas Administrativas de esta Municipalidad. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Autorizar a la señorita Tesorera Municipal para descontar de la transferencia pendiente del periodo comprendido del 19 de diciembre de 2016 al 18 de enero de 2017, por el valor de Trece Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,963.00), descontar la cantidad de Nueve Mil Setecientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 9,780.00) por reintegro del costo de las Especies Municipales correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, utilizadas para la recaudación de los fondos por los servicios prestados en el Parque del Bicentenario, quedando un remanente de dicha transferencia de \$4,183.00 que va a transferir a la cuenta de Salvanatura Fundación Ecológica, según el siguiente detalle:

1-De la cantidad de \$13,963.00 descontar la cantidad de \$9,780.00 que se transferirán a la Cuenta Corriente ----- (25% Gastos de Funcionamiento FODES).

2-Transferir la diferencia por la cantidad de \$4,183.00 de la cuenta Corriente N. ----- a nombre de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán a la Cuenta Corriente -----
----- a nombre de Salvanatura Fundación Ecológica, ambas cuentas del Banco de América Central. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo número Catorce: Designar como Técnicos y Administradores de Contratos de las Licitaciones que a continuación se detallan a las siguientes personas:

Nombre de la Licitación	Técnico Designado para evaluar ofertas	Administrador de Contrato
Licitación Publica Fondos FODES N. 001/2017 “Proyecto de Suministro de Mezcla y Emulsión Asfáltica para el Mantenimiento de las Arterias Viales del Municipio de Antigua Cuscatlán”	Samuel Alberto Gálvez Álvarez	Sr. José Mario Monroy Cañas

Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Quince: Ratificar el Acuerdo 4 del acta 67 de fecha 14 de noviembre del año 2013, acuerdo en el cual se celebra “**Convenio marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Alcaldía de Antigua Cuscatlán y la Asociación de Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador**”, en beneficio de la ciudadanía para atender las emergencias en todo el Municipio. En consecuencia se autoriza la asignación de combustible y lubricantes necesario, mantenimiento preventivo y correctivo hasta por un monto de \$2,000.00 cada vehículo, un juego de llantas al año a cada vehículo, 5 juegos de filtros al año para cada uno de los vehículos placas -----y ----- asignados a la filial de Comandos de Salvamentos de Antigua Cuscatlán para el año 2017, para brindar el servicio a la población del Municipio y en General. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la solicitud presentada por el Encargado de la Casa de la Juventud, en la cual solicita la compra de instrumentos musicales para formar la Batucada Municipal de la Juventud de Antigua Cuscatlán con los jóvenes de las Comunidades la cual servirá para actividades que desarrolle la Municipalidad en la prevención de la Violencia y Delincuencia, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la compra de instrumentos musicales para formar la Batucada Municipal de la Juventud de Antigua Cuscatlán con los jóvenes de las Comunidades la cual servirá para actividades que desarrolle la Municipalidad en la prevención de la Violencia y Delincuencia al señor Juan Carlos Franco por la cantidad de \$711.90 que incluye 1 Rocar o Chocalo 4x3 aluminio, 1 Surdo de 16” (masos, cincha), 1 Surdo de 20” (masos, cincha), 1 Surdo de 18” (masos, cincha), 1 Repique de 10”, 1 caja redoble de 14” 8 tensores, 1 Surdo de 22”.

2-Erogar la cantidad de Setecientos Once Dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$711.90), para pagar al señor Juan Carlos Franco, la compra de instrumentos para Batucada detallados en el numeral 1 del presente Acuerdo. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 61999 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Se eroga la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y cinco Dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,465.96), para reintegrar al Encargado del

Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 3, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 386.78
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 23.90
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 81.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 43.71
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 68.97
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 636.13
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 8.15
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 239.14
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 38.80
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,532.33
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 45.07
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1.50
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 196.83
54302	MANTENIMEITNO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 211.40
54305	SEVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 138.89
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 225.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 605.56
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 36.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 1,746.80

61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 200.00
TOTAL		\$ 6,465.96

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: Vista la solicitud presentada por el Jefe de Complejos Deportivos, relacionada con la autorización de la Carpeta del Proyecto Mejoramiento de Zonas Comunes del Complejo Deportivo la Sultana, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la Carpeta del Proyecto Mejoramiento de Zonas Comunes del Complejo Deportivo la Sultana por la cantidad de \$ 35,881.09, que se hará bajo el Sistema de Administración con Fondos Propios, para el mejoramiento de zonas comunes de dicho Complejo Deportivo en el cual se recrean jóvenes y adultos de este Municipio.

2-Erogar la cantidad de Treinta y cinco Mil Ochocientos Ochenta y Un Dólares con Nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$35,881.09), para la compra de materiales del Proyecto Mejoramiento de Zonas Comunes del Complejo Deportivo la Sultana. Estos gastos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 61603 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos con la aclaración que el Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez salva su voto en el acuerdo 11 de la presente Acta.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal